

**ACTA N° 224, CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del Directorio de Transporte Metropolitano: La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P., Raimundo Mac-Auliffe y Sebastian Tamblay.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 27 de abril de 2023, a las 17:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA NOVENA
SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (27 DE ABRIL DE 2023)**

Temas a tratar:

1. Aprobación de las Actas N° 222 y N° 223, correspondientes a la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023 y la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2023.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección situación financiera sistema RED 2023.

3. Presentación sobre futuros procesos de licitatorios.

4. Para discusión y decisiones:

4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

4.3 Pronunciamiento sobre solicitud de reconsideración de plazo de prórroga de condiciones de operación de perímetro de exclusión Villarrica.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 17:30 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 24 de 23 de marzo de 2023, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

1. Dando comienzo a la sesión, se somete a aprobación de los Panelistas las Actas N° 222 y N° 223, correspondientes a la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023 y la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2023, las que se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente por los panelistas.

2. A continuación, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su exposición informando al Panel respecto al estado de caja del Sistema. Sobre el particular, señala que el uso de subsidio a la fecha asciende a la suma de \$ 292 mil millones de pesos, equivalente a un 33% del subsidio anual, correspondiente a la suma de \$896 mil millones, quedando un remanente de \$603 mil millones para los próximos meses de 2023.

Luego, se informa respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378. En particular, se informa que la Tarifa de Cálculo de referencia para el presente trimestre es de \$775 y que la Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de abril

de 2023, ascendió a \$768,8. Sobre este resultado, el profesional del DTPM, señala que el resultado se explica dado el resultado del IPC de marzo de 1,1%, una valoración estable del tipo de cambio en torno a los \$800 por dólar y un valor del factor diésel que ha se ha ido ajustando a la baja.

En cuanto a las proyecciones del indexador tarifario, se indica que dada la estabilidad de los factores macroeconómicos que componen el polinomio, se efectuaron ajustes a los escenarios base. De esta forma, para el factor dólar se fijó un valor de \$850 por dólar; en cuanto al factor IPC, el escenario base se ajustó a 6% anual enero-diciembre y en cuanto al factor diésel, se establece como escenario base un valor constante a partir de mayo. Lo anterior permitiría esperar que, en los próximos meses exista bastante estabilidad en el indexador, dentro de los márgenes de la tarifa referencial.

El panelista Jorge Hermann solicita que para próximas sesiones se presente la proyección del indexador hasta diciembre de 2023, ante lo cual el señor Cruz señala que se presentará de esa forma para las próximas sesiones.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2023, el cual consideró ajuste a ciertas variables como IPC, ICMO, dólar, entre otras que se mencionan en el párrafo anterior. Se destaca que ha existido un aumento del 10% de la demanda respecto al año pasado. Dado lo anterior, y dados los recursos financieros comprometidos, se puede señalar que el Sistema mantiene el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio.

A continuación, pasando al punto 3 de la tabla, se entrega la palabra a la Directora Ejecutiva del DTPM, doña Paola Tapia, quien realiza una breve introducción sobre la presentación sobre las futuras licitaciones del sistema RED, destacando los avances que se proyectan sobre el particular y los instrumentos que se emplearán para el desarrollo de las mismas, los contenidos esenciales de la licitación y el documento de consulta a la industria de buses.

Prosigue con la presentación el Gerente de Planificación, Sebastián Tamblay, quien comienza señalando la actual fase de implementación de la Licitación 1. Continúa su exposición refiriéndose a la futura licitación 2, la cantidad de nuevas unidades de servicios, los recorridos, flota y cantidad de comunas que incorporará.

A continuación, expone sobre los lineamientos de diseño del futuro proceso, haciendo presente que para ello se consideró los requerimientos ciudadanos, la

priorización de zonas para mejora de coberturas y sectores con menor renovación de flota, extensiones de líneas del Metro y del Metrotren, ciclos operativos de los Programas de Operación de Buses, entre otros aspectos relevantes.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación de los profesionales del DTPM, quienes se retiraron para la deliberación del Panel.

3. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajustes en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, como ha señalado sistemáticamente el Panel, se mantiene la preocupación ante el valor de los factores del indexador que se han materializado y las eventuales perspectivas de que sigan aumentando. No obstante, de los antecedentes que han sido expuestos se puede vislumbrar cierto grado de estabilidad de los factores macroeconómicos que conforman el polinomio, con lo que existe una menor probabilidad de que en los próximos meses se traspasen las barreras de las tarifas referenciales por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378.

Asimismo, el Panel reitera que las tarifas se encuentran congeladas desde octubre de 2019, lo que implica que no se han traspasado \$200 de alza tarifaria, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en los costos del Sistema y no como un aumento transitorio. Sin embargo, los recursos que se entregan para compensar las no alzas de tarifas solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que implícitamente hay un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa.

Finalmente, tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el polinomio de indexación, artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales para compensar de forma transitoria el alza de costos en lo que resta del año calendario y no de forma permanente para los años siguientes.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de abril de 2023 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas sí constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

4. Por otra parte, por medio del oficio N° 10738/2023 DTPR, de fecha 17 de abril de 2023, el Jefe de la División de Transporte Público Regional, solicitó reconsiderar el plazo solicitado en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria respecto de la prórroga de las condiciones de operación para el Perímetro de Exclusión de Villarrica, en atención a una nueva estimación de tiempos, que surgió a propósito de lo conversado en la sesión ya mencionada, concluyéndose que existe una alta posibilidad que existan retrasos en alguna de las etapas del proceso de implementación de la futura licitación para Villarrica, especialmente dado que existirán factores exógenos, como la tramitación ante la Contraloría General de la República y/o el Ministerio de Hacienda, por lo que estiman necesario reponer la solicitud de prórroga del plazo solicitado, pidiendo se pueda reconsiderar el otorgamiento de autorización de un plazo de prórroga de al menos dos años.

El Panel, luego de la deliberación sobre el particular, se pronuncia sobre la prórroga de las condiciones de operación del perímetro de exclusión de la ciudad de Villarrica el Panel. Al respecto, se pronuncia favorablemente para otorgar de forma excepcional una prórroga de las condiciones de operación del Perímetro de Exclusión de la ciudad de Villarrica, por el nuevo lapso solicitado, esto es 2 años con el objeto de poder preparar de forma correcta en tiempo y forma el proceso licitatorio del transporte público para dicha ciudad.

Sin perjuicio de lo anterior, el panelista Claudio Agostini, reitera lo señalado su voto de minoría expresado en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria, en cuanto hubiera otorgado un plazo inferior, a fin de evitar dilaciones en el inicio de la licitación. Lo anterior, sin perjuicio de reiterar que no comparte la opinión de conceder prorrogas de operación a empresas que han tenido una operación deficiente en múltiples dimensiones, destacando que hubiera sido mucho mejor

alternativa que esta se ejecutará por medio de una licitación pública, abierta y transparente y no mediante una negociación directa con los actuales operadores de la ciudad, los cuales, tal como se mostró en la presentación, ofrecen un servicio muy deficiente. Le parece importante tener presente que el objetivo principal es ofrecer buen transporte público a las personas y eso no se garantiza con los actuales operadores. Por el contrario, con el fin de garantizar el mejor servicio de transporte público posible es mejor alternativa licitar y así abrir la oportunidad a la participación de operadores que pudieran ofrecer mejores condiciones al sistema.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, siendo las 19:00 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378